EXPEDIENTE Nº 649-I-00

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

O R D E N A N Z A Nº 1030

VISTO:

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, inciso 17, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal deben fijarse anualmente;

Que según la misma Ley en su artículo 41°, inciso 15, la inversión de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y rentas municipales se debe decretar con sujeción estricta al Presupuesto y Ordenanzas vigentes;

Que la Ordenanza de Contabilidad Nº 823/95 en su articulo 2° y siguientes, establece diversas normas acerca del contenido, estructura y presentación del Presupuesto General del Gastos y Cálculo de Recursos, y;

CONSIDERANDO:

Las clasificaciones presupuestarias previstas por el Clasificador Uniforme de Gastos y Recursos establecido por la Ordenanza N° 239/78;

Los principios financieros tradicionales de unidad, universalidad, anualidad y equilibrio que tienden a cumplir los fines de la contabilidad preventiva del Presupuesto General y que constituyen también requisitos o reglas esenciales para que dicho Presupuesto se adapte a las normas jurídicas vigentes;

Que el Presupuesto General, es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa a los recursos y gastos de las actividad pública, y a su vez es una herramienta que permite valorar el grado de participación del Gobierno Municipal en el desarrollo económico y social de la comunidad y permite medir metas y políticas gubernamentales;

Que a su vez, el Presupuesto General es un elemento básico para poder conocer la posición financiera de la Administración Pública, periódica y sistemáticamente, promoviendo, de tal modo, la toma de decisiones en tiempo oportuno, aumentando el grado de eficacia;
Que por lo tanto, resulta necesario en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad y la transparencia de las cuentas públicas,

contar con este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio financiero 2001 desde el inicio de este ejercicio;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Estímase en la suma de $ 4.963.681,27 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS) el total de Recursos de la Administración Municipal, destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 3° siguiente, conforme al detalle que figura en la sección "Ingresos Presupuestarios" del Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2°: Estimase en la suma de $ 88.811,24 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS), la necesidad de financiamiento de la Administración Municipal, destinada, a atender las erogaciones previstas en el Artículo 3° siguiente, conforme al detalle que figura en la sección "Ingresos Presupuestarios" del Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 3°: Fijase en la suma de $ 5.052.492,51 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTO de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2001, con destino a los objetos y finalidades. que se indican en la Sección Egresos Presupuestarios del Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Como consecuencia de los establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° anteriores y de acuerdo a la Sección Resultados del Anexo II que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma, estimase el resultado financiero de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero de 2001 como equilibrado.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

EROGACIONES EN PERSONAL

EROGACIONES EN PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL PERMANENTE

Representa el monto remunerado al personal con carácter de permanente, clasificado por funciones y subdividido por categoría. Para determinar los montos presupuestados se estimó la planta permanente en 164 agentes, compuesto por 10 agentes del Poder Ejecutivo y 154 de planta estable.
El desgloce de esta cantidad es el siguiente:

Intendente	1	
Secretarios	4	
Subsecretarios	2	
Responsables de Area	3	10
Juez de Faltas	1	
Contador General	1	
Personal Profesional	6	
Personal Ctro. Cómputos	2	
Personal Administrativo	28	
Personal de Inspección	9	
Personal Obrero	107	154

EROGACIONES EN PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL TEMPORARIO

Muestra los montos abonados al personal con carácter de temporario, en concepto de salario básico.

- PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL - 1
- PERSONAL ADMINISATRATIVO SECCION PATENTES - 1
- PERSONAL ADMINISTRATIVO C.O.E.M. - 1
- PERSONAL ADMINISTRATIVO CEMENTERIO - 1
- PERSONAL ADMINISTRATIVO DE TESORERIA - 2
- PERSONAL ADMINISTRATIVO DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION – 1
- PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VIVIENDAS – 1
- PERSONAL ADMNISTRATIVO TRANSITO – 1
- PERSONAL ADMINISTRATIVO MESA DE ENTRADAS – 1
- PERSONAL ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN – 1
- PERSONAL ADMINISTRATIVO HUERTAS ORGÁNICAS – 1
- PERSONAL OBRERO TUBOS ALCANTARILLADO – 1
- PERSONAL OBRERO EJECUCIÓN MANTENIMIENTO – 1
- PERSONAL OBRERO HORMIGONADO Y BACHEO – 1
- PERSONAL OBRERO PATRULLA AMBIENTAL – 1
- PERSONAL OBRERO DE MAESTRANZA, SERENOS Y ORDENANZAS – 6

- PERSONAL OBRERO ELECTRICISTAS – 1
- PERSONAL OBRERO PERRERA MUNICIPAL – 1
- PERSONAL OBRERO PARA DESMALEZAMIENTO – 1
- PERSONAL OBRERO CENTRO CULTURAL – 1

Se presupuestó sobre la base de 26 agentes que pueden rotar en sus asignaciones a distintos puestos de trabajo.

EROGACIONES EN PERSONAL – BONIFIC. Y SUPLEM.

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS

- SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS

Suplementos otorgados al personal, según exige la Ley Nº 9286, en concepto de antigüedad, riesgo por tareas peligrosas, guardias rotativas, adicional inspección, adicional título, permanencia en categoría, equipo pesado, manejo de caja, adicional subrogancia, incompatibilidad profesional, adicional dedicación completa, divididos por funciones.

BONIFICACIONES ASISTENCIA

- BONIFICACIÓN ASISTENCIA

Adicional remunerado al personal como premio por presentismo, divididos por funciones.

ASIGNACIONES FAMILIARES

- ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones por esposa, hijos, escolaridad, nacimiento, casamiento, etc. abonados al personal, según disposiciones legales, divididos por funciones.

ADICIONALES PARTICULARES

- ADICIONALES PARTICULARES

Adicionales abonados al personal en carácter de excepción, divididos por funciones.

HORAS EXTRAS

- HORAS EXTRAS

Gasto originado por la realización de horas extras, simples o dobles, del personal permanente, divididos por funciones.

APORTES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

- JUBILACIÓN

Representa el 17,2% sobre las partidas de Personal Permanente, Personal Temporario y Suplementos Remunerativos (según Ley Nº 6915 y modificatorias).

- OBRA SOCIAL

Representa el 6% sobre las partidas de Personal Permanente, Personal Temporario y Suplementos Remunerativos, destinado a la Obra Social del Personal -IAPOS.

- RIESGOS DEL TRABAJO

Representa una suma fija por cada empleado asegurado más una alícuota aplicable sobre las sumas remunerativas, destinado a cubrir los riesgos del trabajo según la Ley Nº 24.557.
Divididos por funciones.

INDEMNIZACIONES

- INDEMNIZACIONES

Indemnizaciones que correspondan abonar según Ley Nº 9286: fallecimiento, accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, gastos y daños originados en o por actos de servicio, por cesantía por incapacidad culposa y otras.

VACACIONES NO GOZADAS

- VACACIONES NO GOZADAS

Importes abonados según Ley Nº 9286 al personal, para los casos previstos de no goce de vacaciones correspondientes.

EROGACIONES EN BS.DE CONSUMO Y SERV. NO PERSONALES

EROGACIONES EN BIENES DE CONSUMO

- **CAFETERÍA Y REFRIGERIO**

Gastos para la atención del desayuno que se sirve a los agentes municipales en horario de trabajo, dividido por funciones.

- **LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR**

Comprende el costo de artículos de limpieza, bazar y similares. Servicios de desinfección. Dividido por funciones.

- **ARTÍCULOS DE ESCRITORIO**

Gastos de útiles de escritorio, artículos de librería, sellos, papelería, impresión de formularios, etc., divididos por funciones.

- **UNIFORMES, EQUIPOS Y ROPA DE TRABAJO**

Erogaciones originadas en concepto de uniformes para el personal administrativo y de equipos y ropa de trabajo para el personal obrero y de servicios, incluyendo calzados y equipos especiales y establecido por el Estatuto vigente, divididos por funciones.

- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Costo de combustibles y lubricantes en general, que requiera el uso de los rodados, maquinarias y herramientas, dividido por unidades. El combustible comprado para el corralón, que luego es utilizado por los vehículos del mismo, figura a distribuir y al final del ejercicio será asignado, de acuerdo al stock de combustible y los consumos efectuados, a cada una de las unidades.

- **CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS IN MUEBLES**

Gastos originados por el mantenimiento en buen uso de los inmuebles municipales, mientras no incrementen su valor patrimonial, divididos por unidades.

- **CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES**

Gastos originados por el mantenimiento en buen uso de los muebles, instalaciones en general, equipos de computación, etc., divididos por funciones.

- **CONSERVACIÓN DE RODADOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS**

Gastos para conservación y reparación del plantel de rodados, maquinarias y herramientas en general (máquinas pesadas, motoniveladoras, retroexcavadoras, palas cargadoras, tractores, camiones volcadores, hélices, cuchillas niveladoras, bordeadoras, desmalezadoras, rodados, etc.), divididos por unidad.

- **REPUESTOS Y CUBIERTAS Y OTROS**

Repuestos, accesorio, cubiertas y cámaras para rodados, maquinarias y herramientas en general. Divididos por unidad.

- **HERRAMIENTAS MENORES**

Herramientas de vida útil reducida (palas, pinzas, martillos, serruchos, tijeras, etc.), divididos por funciones.

- **GASTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS**

Comprende aquellos gastos de análisis, medicamentos, control de ausentismo y otros del personal permanente y temporario, dividido por funciones.

- **LIBROS Y COLECCIONES**

Libros, suscripciones, y otros elementos de consulta con una vida útil de consulta superior a un año, por funciones.

- **MATERIALES DE PLANES SOCIALES**

Gastos de funcionamiento de los Talleres de Capacitación Laboral, Talleres Barriales, Talleres Juveniles, Huertas Orgánicas, Colonia de Vacaciones, otros, divididos por funciones.

EROGACIONES EN SERVICIOS NO PERSONALES

EROGACIONES EN SERVICIOS PÚBLICOS

- **FRANQUEO Y GASTOS REPARTOS**

Gastos de correspondencia vía empresas o distribución propia. Incluye las intimaciones vía carta documento para interrumpir la prescripción. Por funciones.

- **TELÉFONOS**

Costo de los servicios telefónicos abonados. Dividido por línea.

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**

Costo del consumo de energía eléctrica, sea para la Administración como para la prestación del servicio público de alumbrado. Por unidad de consumo.

- **SERVICIOS AGUA Y CLOACA**

Costo de los servicios sanitarios para los edificios municipales y para la prestación de los servicios públicos. Por unidades de destino.

- **GAS NATURAL Y ENVASADO**

Costo de los servicios de gas natural por redes para los edificios municipales o donde se desarrollen actividades municipales y de garrafas en aquellos donde no se cuente con el servicio. Dividido por funciones.

- **MATERIALES Y GASTOS PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS**

Gastos de prestación de servicios públicos y mantenimiento de obras públicas, que no representen incrementos patrimoniales, realizados por propia administración o mediante contratistas (bolsas y escobas para el servicio de barrido de calles, árboles, plantas y abonos para el servicio de mantenimiento de paseos públicos y forestación, lámparas y cables para el servicio de mantenimiento del alumbrado público, escoria y otros materiales para el mantenimiento de calles urbanas y caminos rurales, carteles y pinturas para el señalamiento de la vía pública, gastos para los controles veterinario y bromatológico, recolección de residuos normales y patológicos, etc.), dividido por destino.

EROGACIONES EN OTROS SERVICIOS

- **FLETES Y COMISIONES**

Fletes por carga y descarga de materiales diversos no imputables a alguna obra o gasto en particular, gastos por comisiones a reparticiones provinciales y nacionales.

- **SEGUROS**
- **SEGUROS EDIFICIOS, RODADOS Y MAQUINARIAS**

Gastos originados por la contratación de pólizas de seguros para los rodados y maquinarias, edificios, equipos de computación, contra incendio, responsabilidad civil, seguro técnico, etc., dividido por destino.

- **SEGUROS DEL PERSONAL**

Gastos originados por la contratación de pólizas de seguros para el personal eventual. Dividido por función. La cuenta seguros a distribuir corresponde a aquellas pólizas que se contratan en forma global y que al finalizar el ejercicio financiero se distribuirán de acuerdo a la cantidad de personal actuante en cada área.

- **ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS**

Gastos por alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles o muebles según contratos o convenios. Divididos por destino.

- **AUSPICIOS, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

Gastos en difusión y publicidad escrita, radial, televisión, rodante, etc. por avisos de vencimientos de tasas y derechos, llamado a registros de oposición, licitaciones, informaciones municipales y difusión en general. Dividido por función.

- **SERVICIOS DE EMPRESAS**

Comprende gastos por servicios prestados por empresas tales como aquellas prestadoras de servicios públicos concesionados, emergencias médicas, etc., divididos por función.

- **INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS**
- **INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS NORMALES**

Comprende gastos por servicios prestados por entidades bancarias por el funcionamiento normal de las cuentas corrientes y cajas de ahorro. Gastos de comisiones. Chequeras, resúmenes de cuenta, etc. Dividido por institución.

- **GASTOS BANCARIOS COPARTICIPACION PROVINCIAL**

Comprende gastos por comisiones y gastos derivados de las transferencias del estado provincial en concepto de coparticipaciones, divididos por origen.

- **GASTOS BANCARIOS COBRANZA MUNICIPAL**

Comprende gastos por comisiones y gastos derivados de la cobranza de tasas y derechos municipales efectuados en instituciones bancarias, divididos por institución.

OTRAS EROGACIONES

- **VIÁTICOS Y MOVILIDAD**

Gastos de traslado y viáticos de los agentes municipales originados por tramitaciones oficiales, divididos por funciones.

- **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

Gastos derivados de los cursos o materiales para la capacitación del personal, dividido por funciones.

- **SERVICIOS TÉCNICOS EVENTUALES**

Costo de servicios técnicos prestados por personas, que lo hacen en forma eventual.
Total 180 personas: 59 destinados a tareas varias, 53 a changarines y 68 a barrido.

- **HONORARIOS**
- **HONORARIOS Y GASTOS DE JUICIOS**

Gastos originados por demandas o tramitaciones judiciales.

- **HONORARIOS PROFESIONALES**

Costo de servicios prestados por profesionales y técnicos de diversa índole (abogados, bioquímicos, médicos, analistas de computación, escribanos, psicólogos, ingenieros, etc.), dividido por funciones.

- **HONORARIOS Y CACHET**

Gastos originados por la contratación de profesionales para recitales, conciertos, exposiciones, conferencias, espectáculos, etc.

- **HOMENAJES Y RECEPCIONES OFICIALES**

Gastos realizados con motivo de visitas oficiales extraordinarias, recepciones y homenajes.

- **FOMENTO CULTURAL**

Gastos realizados con motivo de actividades culturales de interés general.

- **FOMENTO EDUCATIVO**

Gastos realizados con motivo de actividades educativas de interés general.

- **DESARROLLO Y PROMOCION INDUSTRIAL**

Gastos realizados con motivo de actividades de fomento y desarrollo industrial tales como Ferias, etc. interés general.

- **SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Gastos realizados con motivo de ayudas socioeconómicas, medicamentos, prótesis, etc. A sectores carenciados, divididos por destino.

- **ATENCION SALAS ASISTENCIALES**

Gastos realizados con motivo de materiales y otros destinados al funcionamiento de las salas asistenciales de interés municipal, divididos por destino.

- **SUBSIDIOS A PERSONAS**

Gastos realizados con motivo de asistencias sociales a personas carenciadas en forma dineraria.

- **APORTES A INSTITUCIONES**

Gastos realizados con motivo de apoyos o asistencias a instituciones de bien público divididos por destino.

- **OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS**

Gastos realizados ayudas dinerarias o especie a personas con destino a fines culturales, becas, premios instituidos por cumplimiento fiscal, devolución de tributos, etc., divididos por destino.

- **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES**

Gastos realizados en apoyo de actividades deportivas, culturales, etc. de interés municipal, divididos por destino.

- **GASTOS GENERALES**

Corresponde a aquellos gastos no atribuibles a ninguno de los acápites anteriores, de montos pequeños, como ser fotocopias, botiquín etc., divididos por destino.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- **SAMCO**

Aportes No Reintegrables que realiza la Municipalidad al SAMCO FIRMAT (Servicio de Atención Médica a la Comunidad), según disposiciones legales (10% sobre el valor de los servicios generales de la Tasa General de Inmuebles - excepto sobretasa por baldío, Fondo Municipal de Obras Públicas y Fondo Desagües Pluviales Urbanos y Rurales).

- **FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA**

Aportes No Reintegrables realizados a las escuelas de la ciudad para ser destinado a inversiones edilicias según disposiciones legales.

EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA

EROGACIONES POR FINANCIACION EROGACIONES OPERATIVAS

- **INTERESES POR FINANCIACION EROGACIONES OPERATIVAS**

Gastos por intereses originados en el uso del crédito de proveedores como recurso de financiamiento.

CREDITOS ADICIONALES PARA GASTOS CORRIENTES

- **CRÉDITO ADICIONAL PARA GASTOS CORRIENTES**

Partida prevista en cumplimiento de la Ordenanza de Contabilidad destinado al refuerzo de las partidas contenidas en el Presupuesto General que hayan resultado insuficientes.

- **FONDO DE RESERVA ORDENANZA 823, ART. 7º**

Erogaciones para atender obligaciones que provengan del cumplimiento de leyes electorales, del cumplimiento de sentencias judiciales firmes, de epidemias, inundaciones, incendios y circunstancias excepcionales que en general reclamen la atención inmediata de la Municipalidad, y gastos de Ordenanzas Especiales y Decretos votados por el Concejo Municipal durante el ejercicio.

- **CRÉDITOS ADICIONALES PARA REMUNERACIONES Y SUELDOS**

Reserva para reforzar las partidas de Remuneraciones del Personal (asignación de la categoría y demás suplementos).

EROGACIONES DE CAPITAL

EROGACIONES EN INVERSIONES REALES

EROGACIONES EN BIENES DE CAPITAL

Comprende aquellas erogaciones destinadas a la adquisición de bienes de uso, divididos en Equipos (tractores, rodados, camiones, etc.) y Administración (escritorios, computadoras, etc.).

- **EROGACIONES EN OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS**

Erogaciones para la construcción, ampliación o modificación de toda clase de bienes de capital que capitalicen al municipio y la comunidad. Comprende: - personal afectado a la realización de los trabajos en sí mismos y a la dirección e inspección de las obras que no integren los planteles básicos de personal. - bienes que se transforman con el primer uso y que son necesarios para la realización y habilitación de obras públicas. Asimismo, los bienes terminados necesarios para el equipamiento inicial y habilitación de las obras públicas. –
Servicios utilizados para la realización y habilitación de obras públicas. - obras y trabajos públicos realizados por terceros.

EROGACIONES REALES EN BIENES PREEXISTENTES

Comprende aquellas erogaciones que se realizan sobre bienes municipales preexistentes, como ser terrenos a los que se realizan mejoras o construcciones o inmuebles existentes que se amplían.

INVERSIONES FINANCIERAS

- **APORTES DE CAPITAL**

Aportes de capital realizados en empresas.

- **PRÉSTAMOS**

Préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a terceros.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

- **AMORTIZACIÓN DE DEUDAS**

Amortización de la deuda pública municipal originada en el Uso del Crédito como recurso de financiamiento. Se incluyen aquellas destinadas a cancelar deudas generadas por déficit de Presupuestos anteriores.

CREDITOS ADICIONALES PARA EROGACIONES DE CAPITAL

CRÉDITOS ADICIONALES PARA EROGACIONES DE CAPITAL

- CRÉDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL

Refuerzo de partidas de gastos de capital (bienes de capital, obras y trabajos públicos e inversión financiera) que hayan resultado insuficientes en el ejercicio.

CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

TRANSFERENCIAS CONCEJO MUNICIPAL

Aportes No Reintegrables realizados al Honorable Concejo Municipal para los gastos de su funcionamiento.